

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



¡Paracas para todos!

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-CM-MDP

Paracas, 20 de enero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de enero del 2020, el Informe N° 012-2019-MDP/GA emitido por la Gerencia de Administración sobre designación de suplentes para el "MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, POR RENUNCIA DE FUNCIONARIO RESPONSABLE SUPLENTE"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, mediante el artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001- 2019-CMP, de fecha 02 de enero del 2019, se aprobó el cuadro de funcionarios responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Paracas, siendo los funcionarios titulares el Sr. Calderón Prado Roberto Carlos - Gerente de Administración y Srta. Quispe Ortega Kerlly Carolina - Sub Gerente de Tesorería y como funcionarios suplentes el Sr. Víctor Américo Astorga Ramos – Gerente Municipal y Ramos Ortiz Danny Elizabeth – Gerente de Planificación y Presupuesto

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MDP-ALC, de fecha 08 de enero del 2020, se acepta la renuncia del C.P.C. Víctor Américo Astorga Ramos y se da por concluida su designación como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



¡Paracas para todos!

Que, mediante Informe N° 012-2020-MDP/GA, de fecha 10 enero del 2020, se da cuenta de la necesidad de designar a un miembro suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la comuna, para que solo en casos urgentes y fortuitos de ausencia de algunos de los funcionarios titulares el suplente pueda firmar;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con voto por unánime de los señores Regidores y con dispensa de la aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 001-2019-CMP, de fecha 02 de enero del 2019, en su artículo segundo, donde se designa a los funcionarios titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Paracas, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- CPC Calderón Prado Roberto Carlos : Gerente de Administración
- CPC Quispe Ortega Kerlly Carolina : Subgerente de Tesorería

SUPLENTES:

- CPC Ramos Ortiz Danny Elizabeth : Gerente de Planificación y Presupuesto
- Ing. Osorio Argomedo Juan Abel : Gerente de Servicios Comunales

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las áreas correspondiente el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, así como el correspondiente registro de firmas ante las entidades del Sistema Bancario y Financiero.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todas normas que se opongan al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA